

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signatures in blue ink]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
001-2024 – UGEL 01  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD  
CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN  
CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
DE LA UGEL01**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

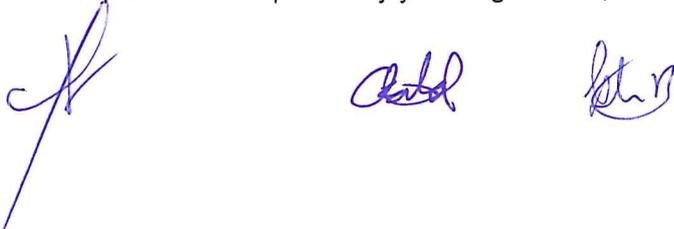
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### *Advertencia*

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01 – UGEL01  
RUC N° : 20344832138  
Domicilio legal : JR LOS ANGELES S/N URBANIZACION JESUS PODEROSO -  
SECTOR PAMPLONA BAJA – SAN JUAN DE MIRAFLORES –  
LIMA  
Teléfono: : 01-7434555  
Correo electrónico: : locacion\_orbc@ugel01.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE N° 02-2024/ADM de fecha 16 de mayo de 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio y finalizará el 31/12/2024. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio es de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar el costo de reproducción de las bases el monto de S/.5.00 (cinco con 00/100 soles). El pago se realiza en la caja del Equipo de Tesorería de la UGEL 01, SITO EN Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso Sector Pamplona – San Juan de Miraflores-Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- LEY N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245 Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de - Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Directivas emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia de constancia y/o contratos suscritos con los proveedores de las salidas internacionales conforme a lo solicitado en el numeral IV de los términos de referencia.
- f) copia simple de la constancia de membresía emitida por el NAP Perú conforme a lo solicitado en el numeral IV de los términos de referencia.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en soles Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (Anexo 11)**

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato a través de Carta Fianza o póliza de caución.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).  
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en JR LOS ANGELES S/N URBANIZACION JESUS PODEROSO -SECTOR PAMPLONA BAJA – SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (en forma mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Equipo de Tecnologías de la Información del área de Planificación y Presupuesto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la UGEL 01 sito en JR LOS ANGELES S/N URBANIZACION JESUS PODEROSO -SECTOR PAMPLONA BAJA – SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

DEPENDENCIA	AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO EQUIPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN
ACTIVIDAD	C0057: ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
META	0046
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de acceso a internet, solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada para 92 instituciones educativas de la ugel01.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación de servicios tiene por finalidad asegurar el mantenimiento y operación de locales escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica con condiciones adecuadas para su funcionamiento en la jurisdicción de la UGEL01.

#### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de acceso a internet con una solución que brinde el filtrado web para la navegación en las Instituciones Educativas del ANEXO 01.

#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios brindarán conectividad hacia internet a 92 Instituciones Educativas, considerando lo siguiente:

- Servicio de acceso a internet con **ancho de banda mínimo de 30 MB 1:1 garantizado.**
- Solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada.
- Plataforma de monitoreo.
- Soporte técnico.
- Provisión, instalación y configuración de router, gabinete, access point, UPS y componentes eléctricos (cableado, llave, tomas eléctricas).
- El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.
- El postor deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones.
- El postor deberá tener acceso directo al "NAP Perú", siendo miembro activo del mismo. El postor deberá acreditar en la presentación de

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERU  
2024



Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampiona Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

ofertas dicha condición con copia simple de la constancia de membresía emitida por el NAP Perú.

- El postor deberá cumplir con los requisitos de la ISO 27001:2013 para su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, para los servicios de: Conectividad e Internet con fibra óptica y/o soluciones de redes de datos.
- El postor deberá contar como mínimo con 03 salidas redundantes 100% fibra óptica al Backbone Internacional de Internet por diferentes proveedores, acreditado en la presentación de ofertas con Copia de constancia y/o contratos suscritos con los proveedores de las salidas internacionales.

#### 4.1. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de contratación de los servicios será hasta 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio y finalizará el 31/12/2024.

#### 4.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

A continuación, se describe las características de los servicios a contratar para cada Institución Educativa del ANEXO 01.

##### 4.2.1. LINEA DEDICADA A INTERNET

a) El medio físico de transporte del enlace dedicado deberá ser 100% fibra óptica, con ancho de banda simétrico garantizado al 100% en subida y bajada desde el RACK DE COMUNICACIONES de la Institución Educativa hasta el punto de presencia más cercano del proveedor.

b) La red del proveedor de internet debe ser 100% en fibra óptica.

c) El postor debe contar con conexión de 10 Gbps directa al NAP mediante infraestructura propia (no rentada a terceros).

d) La red del proveedor debe ser propia y no rentada a terceros. La tecnología de transporte deberá ser MPLS. Así mismo, se debe contar con conexión a mínimo 03 proveedores internacionales TIER1 para brindar el servicio de internet dedicado.

e) El enlace ofrecido debe ser capaz de soportar un incremento hasta el 100% en ancho de banda en caso lo requiera la Institución Educativa.

f) El overbooking debe ser 1:1 garantizado desde la Institución Educativa hasta el NAP y 1:1 en salida internacional hasta el nodo TIER -1 más cercano del peer del proveedor.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Paderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

g) El ancho de banda deberá ser garantizado y con un grado de concentración del servicio de 1:1 en el tramo local e internacional debidamente garantizado desde la Institución Educativa hasta el POP internacional de su distribución oficial.

h) El servicio no debe contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo.

#### 4.2.2. SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA

Solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada independiente para cada Institución Educativa, a fin de asegurar que los estudiantes y personal administrativo no accedan a páginas web con contenido no apropiados. La solución de seguridad solicitada debe ser administrada por el proveedor durante el periodo del contrato.

Los cambios en la solución de seguridad con filtro de contenido web serán realizados mediante un correo electrónico al proveedor por la UGEL01 o Institución Educativa y el proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas para poder ejecutarla.

Las características mínimas de que debe tener la solución de seguridad con filtro de contenido y gestión centralizada son las siguientes:

- a) Debe estar instalada en la red del proveedor o en la nube.
- b) Filtrado web en base a categorías mínimo de 50, dentro de las cuales deben estar las siguientes: pornografía, violencia, juegos, chat, armas, descarga de software, host virtuales que actúan como proxies, hacking, apuestas en línea, redes sociales, drogas, o sus denominaciones equivalentes que cumplan con la misma función de las categorías mencionadas.
- c) Debe permitir definir listas negras y blancas.
- d) Reglas en base a segmentos de red.
- e) Debe permitir recategorizar URLs y crear excepciones basadas en dominios y/o URLs específicas y dirección IP de la página de destino.
- f) Debe permitir definir reglas de control de navegación en internet y filtrado de contenidos para la aplicación de políticas por segmento de red, por protocolo, por tipo de archivo, entre otros.
- g) Protección antivirus o antimalware.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel/sanjuanemiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuanemiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores  
T. (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

h) La solución debe permitir operar en modo transparente para el usuario final, sin que se requiera ninguna configuración en las PCs de la Institución Educativa.

i) La solución debe estar en la capacidad de forzar la utilización de políticas de búsqueda segura para evitar que contenido explícito aparezca como resultado de búsqueda en los motores como Google, Bing, Yahoo o de Youtube, sin la necesidad de descriptar el tráfico SSL.

j) Debe asegurar que los únicos motores de búsqueda serán Google, Bing, Yahoo o Youtube. Debe permitir bloquear cualquier otro motor de búsqueda.

k) La solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada no debe degradar o ralentizar el acceso a internet por ningún motivo.

El proveedor debe asegurar que la solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada no serán vulneradas por ningún usuario. Es responsabilidad del proveedor informar y ejecutar las acciones que considere necesarias que permitan evitar cualquier intento de vulnerabilidad por parte de los usuarios (a nivel de administración o de funcionamiento).

#### 4.2.3. PLATAFORMA DE MONITOREO

El proveedor debe brindar acceso a una plataforma web de monitoreo para los servicios de internet que permita realizar lo siguiente:

a) Realiza el monitoreo de la disponibilidad de cada uno de los servicios y debe permitir visualizar en una sola ventana todas las Instituciones Educativas identificando por colores las que se encuentran activas o inactivas. Cada servicio de internet debe estar identificado con el código de local de la Institución Educativa que la UGEL01 proporcionará.

b) Realizar el monitoreo del consumo de ancho de banda de subida y bajada (en Mbps) de cada una de las Instituciones Educativas en una sola ventana y también de manera individual al seleccionar una de ellas. Los gráficos de consumo de ancho de banda deben refrescarse automáticamente cada 5 minutos y con un almacenamiento mínimo de 30 días calendario.

c) La plataforma de monitoreo debe proporcionar un usuario para la Institución Educativa y otro para la UGEL 01.

d) La plataforma de monitoreo debe estar instalada en la red del proveedor y el acceso a dicha plataforma debe ser a través de internet.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel-sanjuan-demiraflores](http://www.gob.pe/ugel-sanjuan-demiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T. (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

#### 4.2.4. SOPORTE TÉCNICO

- El proveedor deberá brindar el soporte técnico permanente 24x7x365 durante el periodo contratado de los servicios.
- El proveedor debe garantizar un eficiente sistema de gestión de sus redes de telecomunicaciones, su centro de gestión debe estar capacitado para realizar acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- Para la atención de incidentes de fallas o reclamos el proveedor debe indicar un número telefónico fijo, un correo electrónico y un número telefónico 0800 el cual no debe generar gastos a quien origina la llamada.
- El proveedor debe registrar todas las solicitudes y reclamos asignando un número de ticket donde deberá documentar el proceso de atención.
- El proveedor debe entregar un procedimiento para la atención de incidentes detallando los números donde puede escalar el reclamo al no ser atendido según el Acuerdo de Nivel de Servicio.

#### 4.3. EQUIPOS E INSTALACIONES

Los equipos que el proveedor brindará para los servicios deberán contar con vigencia tecnológica, y no estar catalogados como fuera de soporte (End of Support).

##### 4.3.1. EQUIPO ACUMULADOR DE ENERGIA UPS

El proveedor debe proporcionar un UPS en cada Institución Educativa que protejan los equipos de telecomunicaciones incluidos en la solución de los servicios solicitados, el UPS debe cumplir las siguientes características:

- Potencia mínima de 0.5 KW
- Autonomía mínima de 10 minutos sobre la carga de los equipos a proveer por el contratista
- El UPS podrá ser instalado dentro o fuera del gabinete que el proveedor suministrará.

##### 4.3.2. EQUIPO DE ACCESO WIFI

El proveedor debe proporcionar un (01) equipo Access Point en cada una de las Instituciones Educativas que soporte por lo menos 25 conexiones concurrentes y cumpla las siguientes características técnicas:

- IEEE 802.11 a, b, g, n, ac wave 2
- Soportar dual radio 2.4Ghz y 5Ghz
- Una interface RJ-45 1000 BASE-T

EXPEDIENTE: ET12024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel/sanjuanedemiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuanedemiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T. (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

- d) LED indicador de estado de operación
- e) Autenticación y encriptación, protocolo de integridad de clave temporal TKIP (WPA), estándares avanzados de encriptación AES (WPA2).
- f) Fuente de alimentación PoE o PoE+ 802.3af, 802.3at
- g) Alimentación de 220 VAC, 60Hz.

La configuración, soporte y monitoreo del equipo Access Point será realizada por el proveedor como parte del servicio contratado. la Institución Educativa podrá solicitar el cambio de clave cuando lo necesite y el proveedor deberá efectuarlo en un máximo de 48 horas.

#### 4.3.3. EQUIPO ROUTER DE ACCESO A INTERNET

Los routers que se instalen en las Instituciones Educativas deben cumplir con las siguientes características:

- a) 01 interface WAN 1Gbps con indicadores luminosos.
- b) 04 interface LAN 1Gbps con indicadores luminosos.
- c) Las interfaces LAN y WAN deben ser independientes.
- d) Soportar DHCP que permita proporcionar los parámetros de configuración para las computadoras de las Instituciones Educativas

#### 4.3.4. GABINETE DE COMUNICACIONES

Los gabinetes de comunicaciones a instalar en las Instituciones Educativas deben cumplir con las siguientes características:

- a) Gabinete de piso o pared para alojar los equipos que el proveedor instalará.
- b) Contar con un PDU rackeable para la alimentación de sus equipos y PDU debe estar conectado al UPS.
- c) Contar con una puerta y llave

#### 4.3.5. INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EL UPS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá instalar la toma o tomas eléctricas para su UPS incluyendo lo siguiente:

- a) Llave termomagnética en el tablero de la Institución Educativa.
- b) Cableado eléctrico desde el tablero eléctrico hasta la ubicación del UPS.
- c) Toda instalación de cableado eléctrico o red (UTP) debe estar protegido con canaletas o tubo PVC según corresponda.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel/sanjuanodemrafleres](http://www.gob.pe/ugel/sanjuanodemrafleres)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pamplona Baja, San Juan de Miraflores  
T. (01) 743-4555



PERÚ	Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 01	Área de Planificación y Presupuesto	Equipo de Tecnologías de la Información
------	-------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---

#### 4.3.6. INSTALACION DE LOS EQUIPOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Sobre la instalación de los equipos que brindaran el servicio en las instituciones educativas, deben ser instalados en el Aula Funcional Principal (instituciones educativas de jornada escolar completa), para el resto de las Instituciones Educativas debe ser en el Centro de Recursos Tecnológicos o Aula de Innovación Pedagógica y solamente en el caso que no contaran con esas aulas se debe coordinar con el director de la Institución Educativa. En el caso que algún proveedor cuente con infraestructura y equipos instalados en alguna de las Instituciones Educativas, dicho proveedor podrá utilizar la misma ubicación e infraestructura dentro de la institución educativa para brindar el servicio, siempre que cumpla con todos los requerimientos solicitados en el presente documento.

Los trabajos de instalación e implementación deben realizarse en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 17:00 p.m. los demás días se podrá coordinar con el director de la Institución Educativa siempre que tenga personal disponible.

Si durante el periodo contratado alguna Institución Educativa (máximo 03) deje de requerir el servicio por alguna razón, la UGEL01 comunicará al proveedor para que éste realice el traslado externo (sin ningún costo para la UGEL01 e Institución Educativa) a otra Institución Educativa. En el caso que no fuera posible el traslado externo el proveedor incrementará el ancho de banda a otra Institución Educativa previo acuerdo con la UGEL01.

#### 4.4. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y DESASTRES NATURALES

a) La UGEL01 podrá solicitar al proveedor la suspensión temporal de los servicios contratados en las instituciones educativas a través de un correo electrónico dirigido al proveedor, las causas de esta solicitud pueden ser por desastres naturales, traslados internos o externos, suspensión de clases. Desde la comunicación al proveedor, éste tendrá 48 horas para efectuar el corte del servicio y debe reflejarse en la disminución de la facturación mensual del servicio.

#### 4.5. ESTUDIO DE FACTIBILIDADES TÉCNICAS Y DE CAMPO

a) Los trabajos en el exterior e interior de cada Institución Educativa relacionados a la instalación del servicio serán asumidas a todo costo por el proveedor.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERU  
2024



[www.gob.pe/ugel-sanjuan-demiraflores](http://www.gob.pe/ugel-sanjuan-demiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

#### 4.6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)

El servicio de acceso a internet de cada Institución Educativa debe cumplir lo siguiente mensualmente:

- a) Interrupción del servicio menor o igual a 6 horas
- b) Se considera interrupción del servicio o no disponibilidad cuando se pierde o presenta intermitencia en la conexión desde la Institución Educativa hacia internet.
- c) Latencia menor a 80 milisegundos que será medido desde el router instalado en la Institución Educativa hasta la salida internacional a internet.

#### V. ENTREGABLES

- a) Plan de Trabajo (Primer entregable)

El plan de trabajo debe indicar los siguientes puntos:

- Topología de la solución que se brindará a cada Institución Educativa.
- Cronograma de actividades por días desde la implementación hasta la entrega del servicio por cada Institución Educativa.

- b) Informe final de implementación (Primer entregable)

El proveedor debe presentar un informe por cada Institución Educativa incluyendo lo siguiente:

- Tipo de enlace, ancho de banda, dirección de la sede, nombre del ambiente donde se instalaron los equipos.
- Lista de los equipos instalados

- c) Actas de conformidad de instalación y operatividad del servicio por cada IIEE, firmada por el director de IE. (Primer entregable)

- d) Informe mensual del servicio (Primer entregable)

El proveedor debe presentar un informe mensual de los servicios contratados todos los meses correspondientes al periodo de facturación con la siguiente información:

- c.1 Informe técnico de consumo de ancho de banda
- c.2 Informe técnico de eventos de seguridad
- c.3 Informe técnico de uso de aplicaciones

- e) A partir del segundo entregable solo se exigirá el requisito señalado en el literal d).

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugelisanjuanemiraflores](http://www.gob.pe/ugelisanjuanemiraflores)

Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

## VI. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de contratación de los servicios será hasta 6 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio y finalizará el 31/12/2024.

El tiempo máximo para la implementación y puesta en marcha del servicio es de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la realización de los trabajos dentro de las instalaciones de las instituciones educativas, el Directivo garantizará todas las facilidades, sin alterar las actividades de la institución.

## VII. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación de los servicios se realizará en las direcciones de cada Institución Educativa las cuales se indican en el ANEXO 01.

## VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, por cada prestación mensual, previa conformidad emitida por el Equipo de Tecnologías de la Información del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL01, y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

- a) La forma de pago será de manera mensual.
- b) El contratista presentará a la UGEL01, para el pago respectivo de la factura o recibo de servicios públicos, previa conformidad del Área usuaria.
- c) En dicha factura debe constar claramente el monto de la contratación.
- d) Si el comprobante de entrega estuviera incompleto, éste le será devuelto para su rectificación.
- e) Es de exclusiva responsabilidad del contratista, consignar todos los datos en los documentos para su cancelación.
- f) El plazo para la emisión de la conformidad mensual por parte del área usuaria será en un plazo máximo de (07) siete días calendario, previo cumplimiento del ítem: VI) punto c) de los entregables.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del proveedor, en un plazo de 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, de encontrarse conforme el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación, o de cualquier otra institución bancaria del Sistema financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancaria.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536

CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://fesinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://fesinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel-sanjuanemiraflores](http://www.gob.pe/ugel-sanjuanemiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pamplona Baja - San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555



**IX. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

- a) La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador(e) del Equipo de Tecnología de la Información del Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 01.

**X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES**

Antes de iniciar y hasta finalizar el contrato, el proveedor de los servicios deberá realizar todas las coordinaciones con el Equipo de Tecnologías de la Información, a fin de garantizar la correcta ejecución del mismo, quien, asimismo, se encargará de la supervisión del servicio contratado. Caso contrario, el proveedor será responsable ante cualquier eventualidad al inicio y durante la ejecución del servicio.

**XI. MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños al mismo servicio, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, durante la etapa de la instalación, del servicio.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

**XIII. GARANTIA DEL SERVICIO**

Durante el período que se contrate.

**XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel/sanjuan-demiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuan-demiraflores)

Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja - San Juan de Miraflores  
T. (01) 743-4555



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**a) Penalidad por mora en la instalación del servicio**

En caso de retraso injustificado del contratista se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**b) Penalidades durante la ejecución del servicio**

Esta penalidad se establece de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y se calcula teniendo en cuenta la interrupción total o parcial de cada uno de los servicios solicitados.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Interrupción total del servicio de internet en una de las IE por un periodo mayor de 6 horas	1 % de la UIT	Por falta de servicio en cada II.EE
2	Interrupción del filtro de contenido en una de las IE por un periodo mayor a 1 hora	1 % de la UIT	Por falta del filtro de contenido por tiempos mayores a 1 hora en cada II.EE

**XV. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información de la UGE01 y de las Instituciones Educativas que el proveedor y su personal tenga acceso es estrictamente confidencial. El proveedor y su personal designado al servicio deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir la información a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la UGEL01.

Asimismo, el proveedor de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del decreto supremo 020-2007-MTC que aprobó el reglamento general

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Jr. Los Ángeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T. (01) 743-4555

[www.gob.pe/ugelisanjuandemiraflores](http://www.gob.pe/ugelisanjuandemiraflores)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

de la ley de telecomunicaciones, está obligada a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, así como de adoptar las medidas y procedimientos necesarios para garantizar la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones cursadas a través de tales servicios.

#### XVI. SEGUROS APLICABLES

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en la ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo. El proveedor deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR Salud y SCTR Pensión) de cada personal que intervendrá en la prestación del servicio.

Las coberturas citadas deberán comprender los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio; y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte y gastos de curación.

La UGEL01 y las Instituciones Educativas no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal del proveedor durante la ejecución de los trabajos dentro de las instalaciones de las Instituciones Educativas.

#### XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores](http://www.gob.pe/ugelsanjuanemiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE  
 CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01



PERÚ	Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 01	Área de Planificación y Presupuesto	Equipo de Tecnologías de la Información
------	-------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---

**ANEXO 01**

**Cantidad de IIEE por distrito**

N°	DISTRITO	CANTIDAD
1	CHILCA	1
2	LURIN	14
3	PACHACAMAC	4
4	PUCUSANA	4
5	PUNTA HERMOSA	1
6	PUNTA NEGRA	2
7	SAN BARTOLO	1
8	SAN JUAN DE MIRAFLORES	16
9	VILLA EL SALVADOR	28
10	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	21
	<b>TOTAL</b>	<b>92</b>

**CHILCA**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
1	352771	6021	PARQUE CENTRO CIVICO MZ K LOTE 1	-12.47237	-76.73906

**LURIN**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
2	314939	7104 RAMIRO PRIALE PRIALE	JIRON TRUJILLO S/N	-12.24331	-76.87348
3	314958	7098 RODRIGO LARA BONILLA	MZ O LOTE 1 ETAPA I	-12.23534	-76.90897
4	314963	7056 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON CASTILLA S/N	-12.27407	-76.8713
5	314996	6012	RINCONADA DE PURUHUAY	-12.24475	-76.85715
6	315062	MIGUEL GRAU SEMINARIO	AVENIDA ANGAMOS LOS CLAVELES S/N	-12.2934	-76.85762
7	314897	6154 MAYOR EP MARCO JARA SCHENONE	CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA SUR KM 39	-12.29405	-76.85302
8	314920	660 NIÑOS DE BELEN	AVENIDA 24 DE JUNIO	-12.25571	-76.87459
9	314977	6031 SANTA MARIA DE LURIN	JIRON CASTILLA S/N	-12.27448	-76.87103
10	314982	6008 JOSE ANTONIO DAPELO	JIRON CASTILLA S/N	-12.2737	-76.87177
11	315000	6023 JULIO C TELLO ROJAS	AVENIDA JACARANDA S/N SECTOR 5	-12.24729	-76.89738
12	315019	6026 VIRGEN DE FATIMA	CALLE LOS ROSALES 305	-12.25174	-76.89714
13	315024	7078 VIRGEN DE CHAPI	AVENIDA RESERVORIO S/N MZ S	-12.25227	-76.88056
14	315038	7085 SANTA ROSA	SANTA ROSA	-12.2604	-76.88798
15	687887	7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS	CALLE 2 MZ B8 LOTE 01 SECTOR E	-12.23471	-76.90578

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



Jr. Los Angeles S/n - Urb. Jesús Poderoso  
 Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
 T. (01) 743-4555

[www.gob.pe/ugel/sanjuanmdeiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuanmdeiraflores)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE  
 CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01



PERÚ	Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 01	Área de Planificación y Presupuesto	Equipo de Tecnologías de la Información
------	-------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---

**PACHACAMAC**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
16	318206	6006 SANTISIMA VIRGEN DE LOURDES	JIRON CASTILLA S/N MZ 35 LOTE 10	-12.22828	-76.85886
17	318225	6016 JESUS SALVADOR	CARRETERA ANTIGUA A HUAROCHIRI KM 15.5	-12.14862	-76.8396
18	318193	6061 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	AVENIDA SIETE DE JUNIO MZ D LOTE 5	-12.23772	-76.87031
19	318348	7239 SANTISIMO SALVADOR	MZ F	-12.23333	-76.89235

**PUCUSANA**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
20	318522	6009 MIGUEL GRAU SEMINARIO	JIRON CALLAO S/N MZ 55	-12.48355	-76.79671
21	318536	6010 HILDA B. CARRILLO AGAPITO	JIRON UNION / AV LIMA CUADRA 4	-12.48266	-76.79681
22	318555	MANUEL CALVO Y PEREZ	MZ S LOTE 01	-12.49239	-76.78787
23	688165	MANUEL SCORZA	MZ D LOTE 12	12.47459	-76.752525

**PUNTA HERMOSA**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
24	320426	6030 VICTOR A BELAUNDE DIEZ CANSECO	AVENIDA GASTON GARCIA RADA CUADRA 1	-12.33553	-76.82541

**PUNTA NEGRA**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
25	320445	6027 CAPITAN FAP RUDY ECHEGARAY FAJARDO	AVENIDA EL ATUN S/N	-12.36741	-76.79437
26	320450	SAN JOSE	AVENIDA LOS CISNES C/ EL ATUN S/N	-12.3672	-76.79416

**SAN BARTOLO**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
27	321765	6013 VIRGEN INMACULADA DEL ROSARIO	AVENIDA LAS ARENAS MZ L LOTE 28	-12.39145	-76.77712

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO PERÚ 2024



www.gob.pe/ugel/sanjuanemiraflores

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
 Pampóna Baja - San Juan de Miraflores  
 T. (01) 743-4555

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE  
 CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

**SAN JUAN DE MIRAFLORES**

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
28	329653	6046	CALLE FRANCISCO VALLEJO CUADRA 4 S/N	-12.14849	-76.97236
29	329728	7059 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	AVENIDA CENTENARIO	-12.14751	-76.96546
30	329752	7062 NACIONES UNIDAS	JIRON JOAQUIN BERNAL 3 ZONA A	-12.15619	-76.97483
31	329771	7067 TORIBIO SEMINARIO	JIRON BUENAVENTURA REY S/N	-12.15079	-76.97775
32	329808	7074 LA INMACULADA	JIRON CUZCO S/N	-12.137	-76.96824
33	329813	7081 JOSE MARIA ARGUEDAS A	AVENIDA JOSE MARIA ARGUEDAS 814	-12.17933	-76.97971
34	329993	CESAR VALLEJO	AVENIDA NEPOMUCENO VARGAS CUADRA 3 S/N	-12.1485	-76.97524
35	329257	JESUS NIÑO	AVENIDA SAN JUAN S/N ZONA B	-12.16629	-76.97278
36	329304	623	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 15	-12.18447	-76.97897
37	329342	629-6034 CESAR CARBONEL RODRIGUEZ	JIRON ISMAEL ESCOBAR	-12.14525	-76.9757
38	329549	652 19 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	-12.1408	-76.97873
39	329587	652 27 LA MERCED DE LIMA	MZ K ETAPA III	-12.18287	-76.95871
40	329832	7082 JUAN DE ESPINOSA MEDRANO	AVENIDA SOLIDARIDAD S/N MZ A6 LOTE 27	-12.13264	-76.96277
41	329851	7099 HECTOR PRETELL CARBONELL	AVENIDA LAS ALAMEDAS DE PAMPAS	-12.17726	-76.96907
42	329945	7230	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 15.5 MZ A LOTE 02	-12.19112	-76.97687
43	329479	54 CIUDAD DE DIOS	PASAJE ALEJANDRO TIRADO MZ 10 LOTE 09	-12.15058	-76.97623

*[Handwritten signatures in blue ink]*

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/ugel/sanjuandemiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuandemiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Podetoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE  
 CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01



PERÚ	Ministerio de Educación	Despacho Viceministerial de Gestión Institucional	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 01	Área de Planificación y Presupuesto	Equipo de Tecnologías de la Información
------	-------------------------	---	---	---	-------------------------------------	---

VILLA EL SALVADOR

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
44	343786	6065 PERU INGLATERRA	CALLE SANTA ROSA S/N SECTOR 2	-12.2076	-76.9419
45	343809	6067 JUAN VELASCO ALVARADO	AVENIDA CENTRAL /TALARA S/N SECTOR 3	-12.22465	-76.92738
46	343847	6071 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	SECTOR 6 SECTOR 6	-12.2239	-76.94643
47	343852	6076 REPUBLICA DE NICARAGUA	AVENIDA MICAELA BASTIDAS GRUPO 26 SECTOR 3	-12.2201	-76.93966
48	343927	7091 REPUBLICA DEL PERU	MZ E SECTOR 7	-12.22856	-76.94364
49	343970	7096 PRINCIPE DE ASTURIAS	AVENIDA CESAR VALLEJO S/N SECTOR 6	-12.21975	-76.94824
50	344007	7215 NACIONES UNIDAS	MZ K LOTE 1 ETAPA IV SECTOR 2	-12.2369	-76.92089
51	344045	7228 PERUANO CANADIENSE	PACHACAMAC ETAPA IV SECTOR 3	-12.23977	-76.92488
52	345832	SANTA ROSA DE LIMA	AVENIDA REVOLUCION MZ DEF LOTE 14 SECTOR 1	-12.19957	-76.94444
53	343710	652 24	MZ O SECTOR 6	-12.21488	-76.95469
54	343772	6064 FRANCISCO BOLOGNESI	AVENIDA JORGE CHAVEZ S/N SECTOR 2	-12.21011	-76.93622
55	343890	7077 VIRGEN DEL CARMEN	AVENIDA EL SOL SEIS MZ G1 LOTE 2	-12.21796	-76.96735
56	343965	7095 PERU ITALIA	PARQUE CENTRAL	-12.19393	-76.95851
57	343989	7097 VILLA AMSTELVEEN	CARRETERA CENTRAL S/N SECTOR 3	-12.21664	-76.93278
58	344012	7216	VILLA DE JESUS SECTOR 5	-12.19661	-76.96223
59	344031	7224 ELIAS REMIGIO AGUIRRE ROMERO	BARRIO 2 ETAPA IV	-12.23982	-76.91742
60	344088	7234	AVENIDA LAS PALMERAS Y LOS ALAMOS	-12.248	-76.93124
61	344111	7237 PERU VALLADOLID	GRUPO 2 MZ F-1 SECTOR 10	-12.24054	-76.93255
62	344125	7236 MAX UHLE	BRISAS DE PACHACAMAC SECTOR 2	-12.24546	-76.91862
63	344130	MANUEL GONZALES PRADA - CENTRO DE APLICACION	AVENIDA 3 DE OCTUBRE S/N SECTOR 2	-12.21623	-76.9305
64	344149	7238 SOLIDARIDAD PERU ALEMANIA	MZ E SECTOR 9	-12.23802	-76.93899
65	344154	7240 JESUS DE NAZARETH	EDILBERTO RAMOS 1 SECTOR 1	-12.24413	-76.92919
66	344168	7241	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 23	-12.24311	-76.94398
67	345144	FE Y ALEGRIA 17	AVENIDA REVOLUCION S/N SECTOR 3	-12.21903	-76.93344
68	686699	7215 NACIONES UNIDAS	BARRIO 1 MZ LL SECTOR 2	-12.23635	-76.92027
69	687383	7242 DIVINO MAESTRO	PARCELA 3A SUBPARCELA 1 MZ I LOTE 1 ETAPA IV	-12.21428	-76.92733
70	687585	7243 REY JUAN CARLOS DE BORBON	MZ A3 LOTE 45 ETAPA IV	12.233138	-76.91378
71	344074	DIVINA MISERICORDIA	AVENIDA REVOLUCION S/N	-12.1992	-76.94565

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024



Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
 Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
 T (01) 743-4555

[www.gob.pe/ugel/sanjuandemiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuandemiraflores)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
 CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE  
 CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de  
Planificación y  
Presupuesto

Equipo de  
Tecnologías de la  
Información

VILLA MARIA DEL TRIUNFO

N°	Cod_local	INSTITUCION EDUCATIVA	DIRECCIÓN	LATITUD	LONGITUD
72	346214	515 JUAN XXIII	AVENIDA EL TRIUNFO 1580	-12.1589	-76.93775
73	346539	6015 SANTISIMO SAGRADO CORAZON DE JESUS	AVENIDA LIMA 1005	-12.21169	-76.90608
74	346624	6057 VIRGEN DE LOURDES	JIRON CASMA P-14 S/N	-12.17111	-76.91622
75	346860	JUAN GUERRERO QUIMPER	AVENIDA MARIAM QUIMPER 850	-12.21146	-76.90931
76	346469	652 20	AVENIDA 8 DE OCTUBRE 365 ZONA III	-12.17358	-76.94447
77	346493	652 29	AVENIDA 9 DE AGOSTO S/N	-12.15825	-76.95106
78	346501	652 30	AVENIDA SAN MARTIN 1300	-12.15681	-76.94249
79	346563	6022	AVENIDA SALVADOR ALLENDE 975	-12.1674	-76.94885
80	346600	6033 BELEN	JIRON NECOCHEA 280	-12.15994	-76.9545
81	346657	6072	CALLE LAS BEGONIAS	12.167062	-76.955171
82	346662	6073 JORGE BASADRE	JIRON GUILLERMO BILLINGURST 640 MZ 94U SECTOR 2	-12.18777	-76.92909
83	346704	6155	JIRON TAHUANTINSUYO S/N	-12.18243	-76.94503
84	346761	7088 VICE-ALMIRANTE GERONIMO CAFFERATA MARAZZI	AVENIDA FLORA TRISTAN 1050 ZONA II	-12.18866	-76.91993
85	346780	7214	JIRON MARIANO NECOCHEA S/N	-12.1412	-76.95355
86	346799	7217 OLIMPIA GERALDINA MELENDEZ PERALTA	CALLE 5 AMPL JOSE GALVEZ S/N	-12.22398	-76.91667
87	346817	7220	AVENIDA CAMINOS DEL INCA PARAISO S/N	-12.14775	-76.93205
88	346836	7233 MATSU UTSUMI	CALLE GUADALUPE	-12.21601	-76.91784
89	346959	7235 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	AVENIDA LAS TORRES DE MELGAR	-12.18432	-76.95137
90	519691	7245 SAN JOSE OBRERO	HEROES DEL CENEPÁ III S/N	-12.1579	-76.9128
91	528426	SANTA MARIA DE LOS ANDES	AVENIDA DEL EJERCITO S/N LOTE 07	-12.17871	-76.9497
92	687118	7218 PAPA JUAN PABLO II	AVENIDA JAVIER HERAUD S/N	-12.22539	-76.91474

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EXPEDIENTE: ETI2024-INT-0253536 CLAVE: 9DC3F4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERU  
2024



[www.gob.pe/ugel/sanjuanemiraflores](http://www.gob.pe/ugel/sanjuanemiraflores)

Jr. Los Angeles s/n - Urb. Jesús Poderoso  
Pampóna Baja, San Juan de Miraflores  
T (01) 743-4555

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

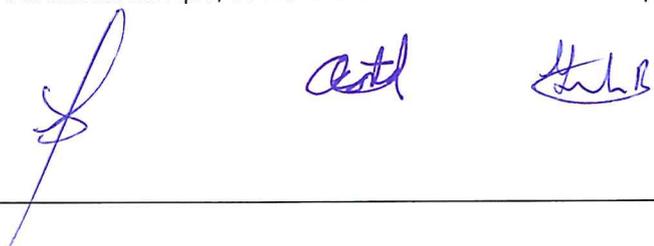
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.</p> <p>El postor deberá contar con concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <p>Acreditación: Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.</p> <p>Copia simple de Resolución Ministerial otorgando Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p>a) <b>Un (01) Gerente de Proyecto:</b> Ingeniero titulado en Electrónica, y/o Telecomunicaciones.</p> <p>b) <b>Un (01) Coordinador de Proyecto:</b> Ingeniero titulado en Electrónica y/o Telecomunicaciones.</p> <p>c) <b>Un (01) Especialista certificado en seguridad perimetral y redes</b> Ingeniero titulado en Telecomunicaciones, y/o Sistemas y/o Informática.</p> <p>d) <b>Un (01) Especialista consultor en seguridad de la información</b> Ingeniero titulado en Sistemas y/o Informática</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso de que los grados o títulos no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b> <u>Requisitos:</u> <b>a) Un (01) Gerente de Proyecto:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Master Universitario y/o Maestría en Dirección de Empresas</li><li>• Certificado ISO/IEC 27001:2017 Lead Implementar</li><li>• Certificado Scrum Foundation Professional</li><li>• Certificado ITIL Foundation in IT service management.</li><li>• Certificado de curso PMP con una duración mínima de treinta (30) horas.</li></ul> <b>b) Un (01) Coordinador de Proyecto:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado Scrum Foundation Professional</li><li>• Certificado ITIL Foundation in IT service management.</li><li>• Certificado de curso PMP con una duración mínima de treinta (30) horas.</li><li>• Certificación oficial de seguridad de redes a nivel asociado emitido por el fabricante de la solución propuesta.</li></ul> <b>c) Un (01) Especialista certificado en seguridad perimetral y redes</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación oficial de seguridad de redes a nivel profesional emitido por el fabricante de la solución propuesta.</li><li>• Certificado de curso de redes y fusiones de fibra óptica con una duración mínima de treinta y seis (30) horas.</li><li>• Certificado de operación y mantenimiento de equipo de medición de fibra óptica emitido por el proveedor autorizado del equipamiento.</li></ul> <b>d) Un (01) Especialista consultor en seguridad de la información</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Diplomado en gestión estratégica de la información</li><li>• Certificado y/o constancia de estudios finalizados de maestría en ciencias con mención y/o especialización en ingeniería de sistemas.</li><li>• Certificado de curso PMP con una duración mínima de treinta (30) horas.</li><li>• Certificación oficial de seguridad de redes a nivel asociado emitido por el fabricante de la solución propuesta.</li></ul> <b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>a) Un (01) Gerente de Proyecto:</b> Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones para servicios de internet dedicado. <b>b) Un (01) Coordinador de Proyecto:</b> Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en implementación de proyectos de telecomunicaciones para servicios de internet dedicado. <b>c) Un (01) Especialista certificado en seguridad perimetral y redes</b> Deberá contar como mínimo con dos (02) años en implementación de servicios de seguridad perimetral y soporte de redes. <b>d) Un (01) Especialista consultor en seguridad de la información</b> Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como ingeniero especialista de gestión de la información. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. 

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,300,000.00 (Dos millones trescientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Servicio de internet dedicado y/o acceso a internet en entidades públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>		
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio  <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otras que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Interrupción total del servicio de internet en una de las IE por un periodo mayor de 6 horas	1 % de la UIT	Por falta de servicio en cada II.EE
2	Interrupción del filtro de contenido en una de las IE por un periodo mayor a 1 hora	1 % de la UIT	Por falta del filtro de contenido por tiempos mayores a 1 hora en cada II.EE

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01  
CONCURSO PUBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE  
CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*



<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**



Central



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**

**Presente. -**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

-  1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

-  2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

 TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 01  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

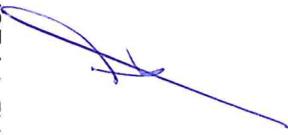
<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01  
 CONCURSO PUBLICO N° 01-2024 UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA PARA 92  
 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL01

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A  
UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024 -UGEL 01 PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [...], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

